

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 336.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, remitiendo para su resolución una instancia en que se consulta á los efectos de la aplicación de la disposición primera adicional de la Ley que reforma la Hipotecaria, fecha 21 de Abril último, si las escrituras de enajenación ó gravamen de bienes inmuebles ó derechos reales, cuando el valor individual de éstos no exceda de 500 pesetas se han de extender en papel de la última clase, ó si, por el contrario, ha de servir de base para la aplicación del timbre del valor total del documento:

Considerando que respecto á privilegios, las leyes deben interpretarse con criterio restrictivo:

Considerando que para regular el timbre viene de siempre atendiendo, en cumplimiento exacto de la Ley, pues en este punto no se ha hecho reforma alguna en la vigente con relación á las anteriores, á la cuantía del documento, sin tener para nada en cuenta las partidas que puedan formar dicha base, bastando, para que desaparezca toda duda, fijarse en los términos en que están redactados los artículos 15 y 16 de la Ley, los cuales

se refieren siempre á la cuantía total del documento:

Considerando que no puede entenderse que la Ley de 21 de Abril del corriente año, al pronunciar la declaración de carácter fiscal de que se trata, que por su naturaleza viene á quedar incorporada á la ley vigente del Timbre, se haya propuesto contrariar el principio de ésta que queda indicado, y mucho menos tratándose de la concesión de un beneficio ó rebaja del impuesto, que alcanza, en las escrituras de enajenación, al 90 por 100, y en las particiones de herencia al 99 por 100:

Considerando que, por lo tanto, y debiendo ser un conjunto armónico las disposiciones de toda Ley, se impone reconocer que no fué el ánimo del legislador autorizar la descomposición de los distintos valores de un solo documento para relacionar el impuesto de timbre con el importe de cada uno, sino que se refirió exclusivamente al caso normal de las escrituras de objeto único, con valor individual no superior á 500 pesetas, y para ellas redujo el impuesto sin modificación de lo establecido para todo lo demás,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar con carácter general que las escrituras comprensivas de varios bienes inmuebles ó derechos reales, cuyo valor total exceda de 500 pesetas, no están comprendidas en la disposición adicional primera de la indicada Ley de 21 de Abril último, debiendo tributar por razón de timbre con arreglo al artículo 15 de la ley del Impuesto de 1.º de Enero de 1906.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1909.—Alvarado.—Señor Ministro de Gracia y Justicia...

(De la *Gaceta* núm. 323.)

Gobierno Militar.

Debiendo tener lugar el dia 15 del corriente, á las once, en este Gobierno, la elección de Habilitados de clases para el próximo año de 1910, los Sres. Jefes y Oficiales comprendidos en la relación que á continuación se expresan, y que residen en esta Plaza y provincia, remitirán su voto cerrado á la Secretaría de este Gobierno antes del indicado dia á los efectos oportunos.

Relación que se cita.

- Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.
- Id. Jurídico Militar.
- Id. Auxiliar de oficinas militares.
- Id. de Estado Mayor de Plazas.
- Id. Eclesiástico del Ejército.
- Veterinaria militar.
- Excedentes y Reemplazos.
- Secretarías de Gobiernos militares.
- Jueces y Secretarios de Juzgados militares permanentes.
- Jefes y Oficiales de plantilla no pertenecientes á Cuerpo.
- Id. id. (E. A.) retirados por Guerra.
- Id. id. (E. R.) retirados por Guerra.
- Comandantes Militares.
- Personal de Jefes y Oficiales de la Subinspección.
- Cruces pensionadas.
- Burgos 1.º de Diciembre de 1909.
- De O. de S. E.—El Coronel Secretario, Eugenio López Guerrero.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de Octubre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos

de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

Pesetas.

- Racion de pan de 70 decagramos..... 0'28
 - Id. de cebada de 4 kilogramos..... 0'88
 - Id. de paja corta de 6 kilogramos..... 0'24
 - El litro de aceite..... 1'41
 - El litro de petróleo..... 1'03
 - El kilogramo de carbón.... 0'10
 - El kilogramo de leña..... 0'05
 - El kilogramo de paja larga.. 0'06
- Burgos 30 de Noviembre de 1909.
 —El Vicepresidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. — El Comisario de Guerra, Manuel Ruiz Muñoz.
 —P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA

Canon de minas.

En el expediente gubernativo instruido por haber sufrido extravío los recibos de dicho concepto correspondientes al año 1908 que á continuación se relacionan, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor ni efecto, y que se pida á la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas la correspondiente autorización para expedir otros nuevos que sustituyan á los extraviados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Burgos 29 de Noviembre de 1909.
 —El Tesorero de Hacienda, P. S., Pablo Comas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRE DEL DEUDOR	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN	Trimestres á que corresponden.	Importe de cada recibo. Pesetas.
79	D. ^a Angela Herrera.....	San Luis.....	San Adrián de Juarros	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	396
164	D. Santos Román.....	Casilda.....	Villamel.....	4. ^o	27
171	D. Juan José Arroyo.....	Conquistada.....	Idem.....	4. ^o	81
181	El mismo.....	Santa Marta.....	Santa Cruz.....	4. ^o	202
182	El mismo.....	Santa Teresa.....	Villasur.....	4. ^o	20
183	El mismo.....	Los Angeles.....	Idem.....	4. ^o	21
184	El mismo.....	San Andrés.....	Idem.....	4. ^o	16
191	El mismo.....	Pescadora.....	Idem.....	4. ^o	6
231	El mismo.....	Negrita.....	San Adrián.....	4. ^o	12
232	El mismo.....	Natividad.....	Salguero de Juarros..	4. ^o	24
234	El mismo.....	Azucena.....	Santa Cruz.....	4. ^o	18
235	El mismo.....	Las Mercedes.....	Villasur.....	4. ^o	100
236	El mismo.....	El Carmelo.....	Idem.....	4. ^o	59
349	El mismo.....	Concepción.....	Idem.....	4. ^o	39
255	El mismo.....	Derecha á Concepción	Idem.....	4. ^o	1

Providencias Judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lic. D. Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial, y por lo tanto del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, Certifico: que en el recurso Contencioso-administrativo, promovido en este Tribunal por el Procurador D. Juan Antonio Gutiérrez Martínez, en representación de don Andrés Acitores Rico, D. Moisés Acitores González, D. Felipe García Ortega y D. Andrés Cavia Tamayo, labradores y vecinos de Valles, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 30 de Agosto de 1909, por la que se declaró nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Valles que declaraba responsable á D. Gregorio González de la cantidad de 3607'26 pesetas y otros extremos; y el Fiscal de lo Contencioso-administrativo, sobre revocación de dicha resolución, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Por presentado el anterior escrito con el poder y demás documentos que se acompañan, se tiene por iniciado en tiempo y forma el recurso contencioso-administrativo á que el mismo se refiere y por parte al Procurador D. Juan Antonio Gutiérrez á nombre de D. Andrés Acitores Rico, D. Moisés Acitores González, D. Felipe García Ortega y D. Andrés Cavia Tamayo, en virtud de dicho poder; reclámese el expediente administrativo del Gobierno civil de esta provincia y publíquese en el Boletín oficial de la misma el anuncio de haberse interpuesto el aludido recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, y en cuanto al otro sí por acompañado el papel de reintegro y como se solicita.

Burgos 30 de Noviembre de 1909. —Ante mí, Lic. J. M. Capua.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos á 30 de Noviembre de 1909.—Ante mí, Lic. Juan Manuel Capua.

Valmaseda.

D. José María Sanz y Gomendio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente que instruyo en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio de Pantaleón Iruretagoyena Estabi, he acordado llamar por medio del presente á los parientes, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á hacer las manifestaciones que crean oportunas, pasado el cual se resolverá lo que proceda con ó sin su audiencia.

Dado en Valmaseda á 29 de Noviembre de 1909.—José María Sanz. —Ante mí, Jesús Cadenas.

Requisitorias.

D. Alejandro Cortazar Arriola, Capitán, Juez instructor del Regimiento de infantería Sicilia; número 7, y de la causa contra el soldado Asterio Marin Dehesa, por el delito de primera deserción al extranjero.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Villamayor de Treviño, vecino de Valtierra de Riopisuerga, provincia de Burgos, hijo de Eulogio y de Manuela, de estado soltero, su estatura 1'635 metros, de 26 años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente espaciosa, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo aperci-

bimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de no ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 30 de Noviembre de 1909. —Alejandro Cortazar.

D. Juan Antolin Martínez, primer Teniente del Regimiento infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración instruyo contra el soldado Miguel Ezquerria Cámara.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Benito y de Pascuala, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, vecindado en Pradoluengo, juzgado de primera instancia de Belorado, provincia de Burgos, distrito militar de la 6.^a región, nació en 5 de Julio de 1887, de oficio jornalero, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Ezquerria Cámara, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi dispo-

sición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 25 de Noviembre de 1909.—Juan Antolín.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.^a de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

Villaescusa la Sombria.

Presidente, D. Eugenio Pérez Palacios; Vocal ex-Juez, D. Gregorio Martínez Saez; suplente, D. Vicente Marina Cuesta; Vocal Concejal, don Vicente Marina Cuesta; suplente, D. Santiago Saez Ortega; Vocales por territorial, D. Eusebio Cuesta Saez y D. Vitores Munguía Munguía; suplentes, D. Ignacio Morquillas Martínez y D. Juan Diez Molina; Secretario, D. Felipe Bringas Morquillas.

Cerratón de Juarros

Presidente, D. Juan Marina y Marina, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Ruperto Ronda Molina; suplente, D. Ricardo Saez Roman; Vocal ex-Juez, D. Vicente Moneo Marina; suplente, D. Julián Román Morquillas; Vocales por territorial, D. Esteban Marina García y D. Esteban Moneo Moneo; suplentes, don Teodoro Marina Román y D. Miguel García Barrio; Vocal industrial, don Amando Ortega Ruiz; Secretario, D. Agustín Marina Molina.

Villambistia.

Presidente, D. Jorge Arieta Pérez, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Mateo Pérez Mateo; Vicepresidente segundo, D. Leoncio Aguirre Oca; Vocal por industrial, D. León Garrido Ezquerria; suplente, D. León Garrido Ezquerria; Vocales por territorial, D. Matías Oca Pérez y D. Nicasio Heras Uzquiza; suplentes, D. Santiago Cámara Oca y D. Florentino Ayala Contreras, Vocal ex-Juez, D. Roque Puras Arnaiz; suplente, D. Crisanto Herrero; Vocal Regidor, D. Vicente Mateo Pérez; suplente, D. Longinos Ayala Arnaiz; Secretario, D. Gregorio Cámara.

Cornudilla.

Presidente, D. Domingo Martínez Tubilleja, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocales por territorial, D. Sandalio Oribe Mendoza y D. Cayetano Fernández Vesga; suplentes, D. Ramón Gómez Díaz y D. Cipriano López Pérez; Vocal industrial, D. Francisco González Beltrán; suplente, D. Pedro Alonso Linaje; Vocal ex-Juez, D. Angel Martínez Tubilleja; suplente, don Antonio Mendoza Rivas; Vocal Concejal, D. Julian Alonso y Alonso; suplente, D. Moisés Martínez Santa

Maria; Secretario, D. Angel Gonzalo Robredo.

Pino de Bureba

Presidente, D. Pedro Ruiz Arnaiz, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocales por territorial, D. Alvaro Martinez Saiz y don Lino Rodriguez Fernandez; suplentes, D. Pio Martinez Martinez y don José González Arriaga; Vocal industrial, D. Miguel Martinez Moral; suplente, D. Eduardo González López; Vocal ex Juez, D. Pedro González Ortiz; suplente, D. Santiago Martinez Martinez; Vocal Concejal, D. Manuel Ojeda Barcena; suplente, D. Felipe Arriaga Martinez; Secretario, D. Jadinto Villacián Peña.

Zuñeda.

Presidente, D. Martin Martinez Garcia; Vocales por territorial, don Maquiades Garcia y D. Antonio Caño; suplentes, D. Lázaro Ortiz y D. Venancio Diez; Vocal industrial, D. Gregorio Martinez González; suplente, D. Afrodisio González; Vocal ex-Juez, D. Emeterio Ceballos; suplente, D. Miguel Martinez Bonilla; Vocal Concejal, D. Teófilo Teñiño; suplente, D. Adolfo Martinez; Secretario, D. Ignacio Mijangos.

Quintanilla de la Mata.

Presidente, D. Eugenio Rodriguez Garcia, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Emeterio Garcia Antón, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Francisco Andrés Garcia; Vicepresidente segundo, D. Vicente Casado Garcia; Vocales por territorial, D. Toribio Andrés Garcia y D. Juan Labrador Barbero; suplentes, D. Eusebio Labrador Lopez y D. Jacinto Labrador de Haro; Vocal industrial, D. Juan Muñoz Villas; suplente, D. Julián Muñoz Villas; Vocal ex-Juez, D. Román Garcia Arribas; suplente, D. Gregorio Garcia Santillán; Secretario, D. Saturio Mena.

Arauzo de Salce.

Presidente, D. Lucas Pascual Martinez, designado por la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente, D. Pedro Marin Ruiz, Concejal con mayoría de votos; suplente, don Juan López Peña; Vocal ex-Juez, D. Angel Pascual Delgado; suplente, D. Eusebio Cabrejas Elvira; Vocales por territorial, D. Leonardo Peña Pascual y D. Guillermo Marin Rubiales; suplentes, D. Clemente Gete Martinez y D. Rufino Alvarez Garcia.

Mamolar.

Presidente, D. Ciriaco Peña Benito, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Pablo Peña Bartolomé, Concejal; Vicepresidente segundo, D. Agustín Bartolomé Alonso; Vocales por territorial, D. Justo Bartolomé Garcia y D. Isidoro Peña Mozo; suplentes, D. Rafael Bartolomé Paul y D. Pablo Bartolomé Bartolomé; Vocal industrial, D. Teófilo

Alvaro Fuentes; suplente, D. Cipriano Izquierdo Elvira; Secretario, D. Jorge Mozo Bartolomé.

La Piedra.

Vocales por territorial, D. Manuel Ruiz Robledo y D. Ildefonso Amigo Bárcena; suplentes, D. Hilario Pérez y Pérez y D. Ricardo Bustillo Porras; Vocales por industrial, D. Benito Alday Argüeso y D. Dicitinio Docio Sedano; suplente, don José Alday Pérez; Secretario, Don Agustin González y González.

Frantovinez

Presidente, D. Félix Gonzalo, Juez municipal; Vocales por territorial, D. Anselmo Carpintero y don Juan Moral; suplentes, D. Manuel Puente y D. Celestino Martínez; Vocal industrial, D. Tomás Moral; suplente, D. Apolinar Saiz; Secretario accidental, D. Andrés Tajadura.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones verificadas el 24 de Octubre del corriente año.

Bentreteta.

Aguirre Tamayo Simón, Miñón Ojeda Juan y Tamayo Plaza Benito.

Quintanilla San Garcia.

Garcia Besga Besga, Remigio Calle Frias y Leopoldo Caño Caño.

Monasterio de Rodilla.

Lucio Sierra Lesmes y Ruiz Asenjo Tomás.

Citores del Páramo.

Alvarez López Andrés y Ruesgas Pérez Eutiquio.

Acedillo.

Millan Arnaiz Lázaro Garcia Antón, Claudio Garcia Miguel, Saturnino Hidalgo Martin, Julián Iglesia Garcia, Guillermo Mediavilla Angulo, Bernardino Mediavilla González, Eleuterio Miguel Pérez, Venancio Pedrosa Blanco, Gil Saez Quintanilla y Juan Vicario Vicario.

Bascuñana.

Calvo Garcia Baltasar, Calvo Garcia Dámaso, Castro Martinez Agustin, Garcia Garcia Melquiades, Garcia Quintanilla Claudio, Jorge San Martin Antonino y Leiva Aguilar Basilio.

Villarcayo.

Blas Alonso y Alonso, Hilario Cerezo Garcia, Pedro España Valde- rrama, Máximo Gómez Ruiz, Juan Gómez Ruiz, Eduardo Isasi Fernández, Adrián López Saiz, Miguel Posadas Rico, Melquiades Santimo Echevarria y Andrés Torre Losa.

Villanueva del Conde.

Martin Pérez Ortiz, Luis Lozares Miranda, Lorenzo Oviedo Sandoval, Victor Leal Alonso, Clemente Torres López, Juan Medina Ruiz y León Medina Manzanedo.

Pancorvo.

Alonso Moral Narciso, Arnaiz Madrid Celedonio, Arnaiz Ojeda

Eustaquio, Arnaiz Martinez Froilán, Arnaiz Clemente Nemesio, Barcina Ojeda Pio, Baroja la Hoya Valentin, Bocos Alamo Gregorio, Busto Clemente Julian, Cadiñanos Grisaleña Francisco, Clemente Nograro Andrés, Clemente Nograro Mateo, Clemente Basurto Pedro, Clemente Nograro Simeón, Diez González Manuel, Diez Riaño Hipólito, España Ortiz Narciso, Garcia Armentia Daniel, Garcia de la Torre Pedro, Gómez Barcina Miguel, Grisaleña Cantera Francisco, Grisaleña Saez Pedro, Gutiérrez Plágaro Nicomedes, Guzmán Armentia Angel, Hermosilla Pérez Mariano, Ibañez Ruiz Juan, López Barcina Domingo, Llanos Ruiz Miguel, Martinez Pradilla Isidoro, Morquecho Varona Pedro (mayor), Nieva Armentia Rafael, Ortiz Caño Gregorio, Ortiz Clemente Lázaro, Ortiz López Galo, Puente Nidáguila Benito, Quincoces Ugarte Evaristo, Sabando Hernando Celedonio, Sanchez Martinez Demetrio, Varona Clemente Crisanto, Villalán Fernández Fructuoso y Viñas Vidal José.

Ameyugo.

Alonso Ansótegui Martin, De Lara Cañedo Antonio, Frias González Ladislao, Frias Barrón Anastasio, Garcia Bermejo Ignacio, Gómez Galarreta Francisco y Tobalina Fernández Felix.

Melgar de Fernamental.—Primer distrito.

Barriuso Luis Emiliano, Bayona de la Fuente Melquiades, Calleja Pérez Eulogio, Celis Talamillo Bruno, Del Hierro Olmo Fermin, Del Olmo Ramos Lesmes, Delgado Diego Eusebio, Fernández Hinojal Emiliano, González Garcia Pablo, González González Eusebio, Gutiérrez Juarez Manuel, Gutiérrez Mesones José, Hernando Llorente Conrado, Ibañez Herrero Andrés, Ibañez del Pozo Agapito, Iglesias Bascos Salomón, López Martin Román, Manrique Juarez Germán, Muñoz Sanz Juan, Pablos Manzanal Claudio, Pastor Rodriguez Ceferino, Peña Gutiez Simón, Pérez Garcia Tomás, Pérez Gutiérrez Emilio, Prieto Torres Pedro, Ramos Hinojal Francisco, Serna Barriuso Mauricio, Serna Ramos Anastasio y Villasana Fernández Gregorio.

Idem.—Segundo distrito.

Blanco Chico Dionisio, Calleja Pérez José, Conde Rojas Juan, Del Hierro Campo Victoriano, Gallego Rodriguez Pedro, Garcia Astorga Francisco, Garcia Diez José, Garcia Diez Demetrio, González Pardo Vicente, Gutiérrez Alonso Mariano, Hernández Hernández José, Martin Celis Simón, Martinez Martinez Calixto, Miguel Celis Vicente, Ortega Pelaz Victoriano, Pérez Pérez Felix, Polo Serna Hilario, Rojo Serna Tomás, Rejo Delgado Angel, Terradillos González Guillermo, Torres Barriuso Bernardino, Torres Aguilar

Francisco, Urbaneja López Mariano, Vallejo Zarzosa Julian, Villar Magado Marcos, Zarzosa Maté Mariano, Zarzosa Rojo Pedro y Zarzosa Lorenzo Buenaventura.

Ibrillos.

Simón Casado Corral.

Castrillo de Riopisuerga.

Alonso Bravo Lucas, Calvo Dehesa Vicente, Cuadrado Cuadrado Mariano, De la Hera Ramón, Del Olmo Santa Maria Braulio, De Santiago Pérez Lucinio, Fernández Garcia Agapito, Fernández Ibañez Claudio, Garcia Fernández Juan, Garcia Páomino Ibo, Garcia Serna Miguel, Garcia Núñez Julian, González Juarez Narciso, González Monje Florentino, Gutiérrez Bartolomé Dámaso, Nogales Calvo Agripino, Salvador Mariano, Salvador Garcia Eugenio y Serna Moisés Santiago.

Villadiego.

Alonso Ruiz Gregorio, Alonso Perez Nemesio, Alonso Valtierra Lucas, Bustillo Rodriguez Julian, Bustillo Villahizán Genaro, Cibrián Perez Miguel, Diaz Sierra Pedro, Diez Arce Ricardo, Espinosa Val Moises, Fernández Rodriguez Julian, Fontaneda Congosto Venancio, González Garcia Alejandro, Ibañez González Hilario, Martin Martin Benito, Martin Ayala Anastasio, Peña Extrada Casimiro, Peña Barriuso Eutiquio, Perez Santos Lorenzo, Perez Gomez Fidel, Pesquera Velasco Toribio, Rodriguez Mediavilla Eusebio, Santamaria Rodriguez Filemón y Santidrián Gómez Rufino.

Terminón

Alonso Linage Julián, Alonso Ojeda Eusebio, Ojeda Peña Segundo, Ruiz Alonso Felix y Tortajada Alonso José.

Frias.

Arin Quintana Justo, Arnaiz Calzada Roque, Arnaiz Llanos Leandro, Barriuso Aparicio Felix, Cormenzana Alonso Juan, Del Moral Arnaiz Julián, Diaz Cancio Francisco, Diego Estéfano Emeterio, Garcia Bergado Casiano, Garcia Alonso Juan, Gómez Vallejo Dionisio, Gómez Cantera Ecequiel, González Iglesias Francisco, Herrán González Calixto, Mijangos Tejeria Juan, Mijangos Vallejo Julian, Quintana Fernández Juan, Quintana Ruiz Agustin, Rosales González Federico, Salazar Perez Juan José, Salazar Miguel Florentino, Salazar Perez Nemesio, Saez Porres Julián, Santos Barrera Manuel, Santos Vallejo Vitores, Senderos Quintana Luis, Senderos Calzada José, Vadillo Larranaga Atanasio, Villanueva Vela Antonio y Villanueva Navamuel José.

Quintanaelez.

Carranza Ortiz Evaristo, Cortes Ruiz Apolinar, Cortes Ruiz Fermin, Espinosa Garcia Felix, Espinosa Ojeda Pedro, López Gómez Guillermo, Llanos Arnaiz Pedro, Martinez Vicente, Palma Ojeda Honorino y Ruiz López Ignacio.

Boz6o.

Aguilar Saez Vitorio, Alonso Martinez Ildefonso, Barr6n Fontecha Absal6n, Busto Orru6o Luis, Casto Blanco Jacinto, Cuezva Escalante Juan, Garc6a P6rez Manuel, Garc6a Mardones Benigno, Manzanos Vecino Facundo, Marroquin Montejo Dionisio, Mendoza Miranda Gregorio, Orru6o Delica Melquiades, Orru6o Manzanos Alejandro, Palacios Saiz Genaro, Saiz L6pez Andr6s, Sobr6n Valderrama Celestino, Urruchi Salazar Prudencio, Urruchi Busto Tom6s, Valderrama Ram6n Marcos y Valencia Rojo Vicente.

Sordillos.

Alvilla Barbero Emeterio, Ciudad Castillo Esteban, Cosgaya San Mill6n Isidoro, Garc6a Avenda6o Calixto, Guti6rrez Fern6ndez Eugenio, Merino Garc6a Ferm6n y Vicario Garc6a Mariano

Barrio de Mu66o.

Julian Mart6nez Diez, Feliciano Julian Mart6nez, Eulogio Minguez Ortega y Tom6s Moreno Tamayo.

Arraya.

Arnaez C6mara Pablo, Arnaez Molina Justo, Diez Delgado Delf6n, Morquillas Due6as Vicente, Guti6rrez Gallo Pablo, Leiva Ruiz Pedro, Marina Ruiz Rafael, Mariano Manero Juez, Mart6n Velao Rom6n, Moneo Marina Pedro, Morquillas Molina Vidal, Ruiz Arnaez Esteban, Saez Cuesta Felipe y San Juan Mart6nez Jos6.

Rucandio.

Alonso Buggedo Antonio, Alonso Buggedo Mateo, Alonso Saiz Celestino, B6rcena Mart6n Francisco, Buggedo Mart6nez Ferm6n, Fern6ndez B. Dionisio, Fern6ndez Alonso Gaspar, Fern6ndez Cortes Victor, Fern6ndez Guilarte Lucas, Gonz6lez Garc6a Miguel, Infante Fern6ndez Francisco, Mart6nez Fern6ndez Victor, Mart6nez B6rcena Lorenzo, Ojeda Gonz6lez Francisco, Ruiz Espiga Santiago, Ruiz Vega Gregorio, Saiz Torcuato y Villal6n Mart6nez Salvador.

Grijalba.

Arce Rodriguez Anastasio, Barbero Castillo Constantino, Celix Amo Alejandro, Gonz6lez P6rez Segundo, Gonzalez Calvo Angel, Guti6rrez Valles Jos6, Guti6rrez Fern6ndez Juan, Hierro Rodriguez Anastasio, Iglesias Torres Jos6, Mat6 Mat6 Alfonso, Miguel P6rez Pedro, Mu6oz Sanz Silvano, P6rez Sancho Rafael, Rodriguez Fuente Pablo, Sancho Renedo Domingo y Varona P6rez Fernando.

Pr6danos de Bureba.

Barrabay Miguel Evaristo, Hern6nez Ruiz Francisco, Pablo Diez F6lix, Saez Monasterio F6lix, San Juan Quintana Juli6n 6 Ib66ez Garc6a Angel.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villaquir6n de los Infantes, partido judicial de Castrogeriz, para la pr6xima renovaci6n, que se proveer6 por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo 6 lo determinado en el art6culo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1987.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigir6n sus solicitudes en papel de dos pesetas 6 esta Secretar6a de Gobierno en el plazo de quince d6as 6 contar desde la publicaci6n de este anuncio en el Bolet6n oficial, acompa6ando los documentos justificativos de sus condiciones legales y m6ritos.

Burgos 27 de Noviembre de 1909. —El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Roa, que se proveer6 por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo 6 lo determinado en el art6culo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigir6n sus solicitudes en papel de dos pesetas 6 esta Secretar6a de Gobierno en el plazo de quince d6as 6 contar desde la publicaci6n de este anuncio en el Bolet6n oficial, acompa6ando los documentos justificativos de sus condiciones legales y m6ritos.

Burgos 27 de Noviembre de 1909. —El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Delegaci6n de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Relaci6n de los efectos timbrados sustra6dos de la Administraci6n subalterna de Tabacos de Zarza junto Alange.

Timbres m6viles

Clase 9.ª, 3, n6meros A. 81.828 al 830.

Clase 10.ª, 11, n6ms. A. 2.470.940 950.

Clase 11.ª, 58, A. 8 664.618 al 675.

Clase 12.ª, 185, A. 120.166 al 350.

Timbres especiales m6viles.

De 0'05, 70, n6m. A. f. 330.

De 0'10, 400, n6ms. A. 928.563 y 564.

De 0'15, 20, n6m. A. f. 155.

De 0' 25, 50, n6m. A. f. 6 444.

De 0'50, 46, n6ms. A. f. 4.913 y 11.507.

Timbres para Comunicaciones.

De 0'01, 1.000, n6ms. A. 2.290.028 al 037.

De 0'02, 50, n6m. A. f. 67.607.

De 0'05, 300, n6m. A. 366.454 f. 375.613.

De 0'10, 500, n6ms. A. 510.877 = 510.956 f. 520.735.

De 0'15, 9.600, n6ms. D. 434'218 al 235=492.898 al 927.

De 0'25, 158, n6ms. A. f. 358.611 f. 365.632.

De 0'50, 105, n6ms. A. f. 38.630 f. 44.039.

De 1, 69, n6m. A. f. 28.347 f. 35773.

De 0'20 urgencia, 100, n6m. A 1980.

Libranzas para la Prensa.

Clase 5.ª, 2, n6meros A. 21.866 y 867.

Clase 5.ª, 4, n6ms. A. 44'096 al 099.

Clase 7.ª, 10, n6ms. A. 67.613 al 622.

Clase 8.ª, 4, n6ms. A. 80.611 al 614.

Clase 9.ª, 20, n6m. A. 62.805 al 824.

Lo que se publica en este peri6dico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, para general conocimiento y muy especialmente de los expendedores de efectos timbrados.

Badajoz 27 de Noviembre de 1909. —El Delegado de Hacienda, Jos6 Hurtado.

Alcald6a de Briviesca.

No habiendo concurrido suficiente n6mero de se6ores representantes de los pueblos de este partido 6 la reuni6n que deb6a de haberse celebrado en el d6a de hoy en la sala consistorial con objeto de discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el a6o de 1910, se les convoca nuevamente para el d6a 10 del actual, 6 las once y media, con la advertencia de que en este d6a como segunda convocatoria se tomar6 acuerdo con los que asistan.

Briviesca 1.º Diciembre de 1909. —El Alcalde, Manuel Marroquin.

Alcald6a de Fresno de Riotir6n.

Por defunci6n del que la desempe6aba, se halla vacante la plaza de M6dico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentar6n sus solicitudes en esta Alcald6a dentro del plazo de treinta d6as, 6 contar desde el siguiente al de la inserci6n de este anuncio en el Bolet6n oficial de esta provincia.

El agraciado podr6 contratar libremente con los vecinos acomodados de este pueblo y su anejo Loranquillo, que dista dos kil6metros de buen camino de esta poblacion.

Fresno de Riotir6n 22 de Noviembre de 1909. —El Alcalde, C6ndido Carcedo.

Alcald6a de Roa.

Formada la matr6cula industrial de este t6rmino municipal para el pr6ximo a6o de 1910, se halla de manifiesto en la Secretar6a de este Ayuntamiento por t6rmino de diez d6as, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitir6 ninguna.

Roa 29 de Noviembre de 1909. —El Alcalde, Ricardo Garc6a.

Formado por esta Alcald6a el padr6n de carruajes de lujo de este distrito municipal, para el pr6ximo a6o de 1910, se halla de manifiesto en la Secretar6a de este Ayuntamiento por t6rmino de diez d6as, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitir6 ninguna.

Roa 29 de Noviembre de 1909. —El Alcalde, Ricardo Garc6a.

Alcald6a de Ubierna.

Formados los repartimientos de la contribuci6n r6stica, pecuaria y urbana de este distrito para el a6o de 1910, quedan expuestos en la Secretar6a municipal por t6rmino de ocho d6as, en cuyo plazo podr6n examinarles los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no ser6n admitidas.

Ubierna 27 de Noviembre de 1909. —El Alcalde, Leandro Ruiz.

Alcald6a de Hormaza.

Formado el padr6n de c6dulas personales de este t6rmino municipal, queda de manifiesto al p6blico en la Secretar6a de este Ayuntamiento por t6rmino de ocho d6as, 6 contar desde el siguiente al de la fecha de su inserci6n en el Bolet6n oficial de la provincia, 6 los efectos de reclamaci6n, pasado dicho plazo no se admitir6 ninguna.

Hormaza 1.º de Noviembre de 1909. —El Alcalde, Cayetano Torre.

Anuncios Particulares

Cueros de buey.

Se compran en la f6brica de curtidos de *Dorronsor6 6 Hijos*, pagando como siempre los mejores precios. *Paloma, 29, Burgos.*

2-12

Paja de maiz barata.

Se vende en clase blanca, seca y buena 6 1'75 pesetas los once kilos y medio, en casa de Andr6s Vi6as, calle de la Merced, n6meros 6 y 8. En la misma casa se compran todas cuantas palomas bravias deseen vender, pag6ndolas 6 precios convencionales.

No equivocarse, Merced, n6meros 6 y 8, frente al arco de Santa Mar6a. 5-15.

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clinica Ginecol6gica del Hospital y Dispensario de San Juli6n y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la **MATRIZ**

Consulta diaria de once 6 una. Calera, n6mero 13. 1-4

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once 6 una. —Lain Calera, 18, pral. —Burgos. 2

Imprenta de la Diputaci6n Provincial.